



Resolución de Alcaldía N°291-2023-MDS/A

Sarín, 22 de setiembre del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

VISTO:

El Informe Legal N°058-2023-MDS-OAJ/GJHM de fecha 22 de setiembre del 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°54-2023-MDS/JUT de fecha 30 de agosto del 2023, emitido por la Unidad de Tesorería, **SOBRE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE MULLATE – ALTO COCHAS DEL DISTRITO DE SARÍN, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN -DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, y;**

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la alcaldía el órgano ejecutivo de la Municipalidad, con las funciones y atribuciones que la ley le asigna;

Que, de acuerdo al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, el artículo 149° del Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece como requisito indispensable para el perfeccionamiento del contrato la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento equivalente al 10% del monto del contrato original, manteniéndose vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general;

Que, con fecha 06 de octubre de 2022, el Comité de Selección adjudicó la buena pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°009-2022-MDS/CS – Primera Convocatoria, para la contratación de ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE MULLATE – ALTO COCHAS DEL DISTRITO DE SARÍN, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, a la empresa CONSULTORES Y CONSTRUCTORES NARRO'S S.A.C;

Que, con fecha 14 de octubre de 2022, la Municipalidad Distrital de Sarín y la empresa CONSULTORES & CONSTRUCTORES NARRO'S S.A.C. suscribieron el **CONTRATO PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE MULLATE – ALTO COCHAS DEL DISTRITO DE SARÍN, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN -DEPARTAMENTO LA LIBERTAD**, por el monto de S/ 242,887.78 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 78/100 SOLES);

Que, la CLÁUSULA SÉTIMA del **CONTRATO PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE MULLATE – ALTO COCHAS DEL DISTRITO DE SARÍN, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN –**

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Resolución de Alcaldía N°291-2023-MDS/A

DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, en concordancia con el Artículo 149° del Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el CONTRATISTA entregará, para el perfeccionamiento del contrato, la respectiva Garantía (...) de Fiel Cumplimiento del Contrato: S/24,288.78 (...) monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación; es por ello que, la empresa CONSULTORES & CONSTRUCTORES NARRO'S S.A.C. se sometió a la retención del 5% en el pago de cada valorización, ascendiendo al monto de S/ 12,144.39 (DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 39/100 SOLES) cada una, haciendo un total de S/ 24,288.78 (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 78/100 SOLES);

Que, en ese sentido, con Carta N°06-2023/C&C NARRO'S/JONF-GG de fecha 21 de julio de 2023, el Gerente General de la empresa CONSULTORES & CONSTRUCTORES NARRO'S S.A.C. solicita la devolución del 10% de retención de Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, equivalente a S/ 24,288.78 (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 78/100 SOLES);

Que, mediante Informe N°144-2023-MDS/SIDUR/DOPSLO/ATSP de fecha 10 de agosto de 2023, la Responsable de la División de Obras Públicas, Supervisión y Liquidación de Obras pone de conocimiento que luego de haber revisado la información adjunta a la Carta N°06-2023/C&C NARRO'S/JONF-GG, otorga la conformidad a la solicitud, recomendando realizar la devolución de la retención de la garantía de fiel cumplimiento;

Que, mediante Informe N°647-2023-MDS-SIDUR/LFCL de fecha 21 de agosto de 2023, el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural pone de conocimiento que el proveedor ha cumplido con sus obligaciones y la Municipalidad Distrital de Sarín ha cumplido con pagarla totalidad del **CONTRATO PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE MULLATE – ALTO COCHAS DEL DISTRITO DE SARÍN, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN -DEPARTAMENTO LA LIBERTAD**, en donde se realizó la retención del 10% del monto contractual como Garantía de Fiel Cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en la CLÁUSULA SÉTIMA DEL CONTRATO; recomendando APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO y DEVOLVER la retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento por el monto de S/ 24,288.78 (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 78/100 SOLES) a la empresa CONSULTORES & CONSTRUCTORES NARRO'S S.A.C;

Que, mediante Informe N°54-2023-MDS/JUT de fecha 30 de agosto de 2023, el Jefe de la Unidad de Tesorería informa que la Garantía de Fiel Cumplimiento fue depositado en la cuenta de garantías, a través de las cartas ordenes 220000030 y 220000033 por el importe de S/ 12,144.39 (DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 39/100 SOLES) cada una; por lo que se deberá continuar con el proceso de devolución de la garantía de fiel cumplimiento, equivalente a S/ 24,288.78 (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 78/100 SOLES);

Que, mediante Informe Legal N°058-2023-MDS-OAJ/GJHM de fecha 22 de setiembre del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda emitir acto resolutivo **APROBANDO la LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE MULLATE – ALTO COCHAS DEL DISTRITO DE SARÍN, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD**; ordenando la DEVOLUCIÓN DE LA RETENCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR EL MONTO DE S/ 24,288.78 (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 78/100 SOLES) a favor de la EMPRESA CONSULTORES & CONSTRUCTORES NARRO'S S.A.C.;





Resolución de Alcaldía N°291-2023-MDS/A

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, Unidad de Contabilidad y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Decreto Supremo N°344-2018-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE MULLATE – ALTO COCHAS DEL DISTRITO DE SARÍN, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, derivado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°009/2022-MDS/CS – Primera Convocatoria, por el monto de S/ 242,887.78 (Doscientos cuarenta y dos mil ochocientos ochenta y siete con 78/100 soles), de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR LA DEVOLUCIÓN DE LA RETENCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR EL MONTO DE S/ 24,288.78 (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 78/100 SOLES) a favor de la EMPRESA CONSULTORES & CONSTRUCTORES NARRO S.A.C.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería realizar acciones pertinentes que conlleven a que se haga efectiva la Devolución de la Retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento en cuestión.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente resolución a los funcionarios mencionados en el artículo primero y segundo, y a las instancias administrativas de esta Municipalidad para los fines del caso y tomen las acciones que el caso amerite para su cumplimiento, así como la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

Richar Yoran Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070984

Archivo/OSG

CC:

- Gerencia Municipal
- SIDUR
- Contabilidad
- Tesorería
- Contratista

